



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ... ..	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales ... ..	1.612
Trimestrales ... ..	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Miércoles, 6 de septiembre de 1989

Núm. 107

### Administración Provincial

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

##### CONSEJERIA DE FOMENTO

##### SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

RESOLUCION de 31 de agosto de 1989, del Servicio Territorial de Fomento de Palencia, por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados. Previsto en el art. 52, de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, con motivo de las obras: "Mejora de plataforma en la C. C.-624 de Cervera de Pisuerga a C. N-120, P.K. 36,144 al 45,500. Tramo: Valderrábano - Intersección con la C-615. Clave: 2.1.P-9".

Por resolución de 24 de septiembre de 1988, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de Expropiación Forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

La Junta de Castilla y León, por Decreto 249/1988 de 22 de diciembre, acordó declarar de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por dichas obras, a efectos de lo previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por resolución de la Dirección General de Carreteras, de 23 de septiembre de 1988, fue aprobado el correspondiente proyecto. Las mencionadas obras se encuentran incluidas en el

programa de obras a realizar en 1989, con lo que llevan implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, de conformidad con los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el art. 98 de la mencionada ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Saldaña y de este Servicio Territorial, a los efectos previsto en el mencionado art. 52, y señalar fecha, lugar y hora, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien presentados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su consta, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 26 del Regla-

mento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días o en todo caso, hasta el momento de levantamiento de las Actas Previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

#### Relación de bienes y derechos afectados

LUGAR: Ayuntamiento de Saldaña.

HORA: 10 horas.

DIA: 16 de octubre de 1989.

Finca Núm.	Propietarios	Superficie M.2
1	Dña. Elisa Leronés Rodríguez	2.700
2	D. Vitorino Martín Herreros	990
3	Hermanos Treceño Rodríguez	880
4	Estado	2.870
5	Dña. Josefa Terán Martín	750
6	Dña. Elisa Leronés Rodríguez	430
7	D. Juan Álvarez Martínez	1.620
8	D. Leandro Campo Villegas	300
9	Dña. Martiniana Campo Villegas	720
10	D. Juan-José Herrero Cabezón	50
11	Dña. Maximiana Fernández Rabanal	3.470

Finca Núm.	Propietarios	Superficie M.2
12	Hnos. de López Fernández	940
13	D. Eugenio Campo Herrero	310
14	D. Leandro Campo Villegas	440
15	D. Claudio Mediavilla González	400
16	D. Heliodoro Herrero Herrero	1.960
17	Ayuntamiento de Saldaña	9.800
18	Ayuntamiento de Saldaña	860
19	D. José Fernández Monge	3.490
TOTAL		32.980

Palencia, 31 de agosto de 1989. —  
El Jefe del Servicio, Antonio-J. Alonso Burgos  
4133

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE FOMENTO

#### SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

**RESOLUCION:** De 1 de septiembre de 1989, del Servicio Territorial de Fomento de Palencia, por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, con motivo de las obras: "Mejora de plataforma en la C.C-624 de Cervera de Pisuerga a C.N-120, P.K. 27,500 al 36,144. Tramo: La Puebla de Valdavia - Valderrábano. Clave: 2.1.P-8".

Por Resolución de 24 de septiembre de 1988, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de Expropiación Forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

La Junta de Castilla y León, por Decreto 248/1988 de 22 de diciembre, acordó declarar de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por dichas obras, a efectos de lo previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de 23 de septiembre de 1988, fue aprobado el correspondiente proyecto. Las mencionadas obras se encuentran incluidas en el Programa de Obras a realizar en 1989, con lo que llevan implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, de conformidad con los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el art. 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Valderrábano y Buenavista de Valdavia, respectivamente, y de este Servicio Territorial, a los efectos previstos en el mencionado art. 52, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su consta, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación Anexa puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

#### Relación de bienes y derechos afectados

LUGAR: Ayuntamiento de Valderrábano.

HORA: 10,30 horas.

DIA: 18/Octubre/1989.

LUGAR: Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia.

HORA: 10,30 horas.

DIA: 19/Octubre/1989.

Finca Núm.	Propietarios	Superficie M.2
1	Desconocido	440
2	Hermanos Castrillo Fernández	720
3	D. Isaías Martín Fernando	200
4	Dña. Manuela Barrio Fuente	1.370
5	D. Pedro Campo Diez	1.300
6	D. Silvano Collantes Fernández	4.120
7	Dña. Carmen Pérez Pérez	2.960
8	Hermanos Báscones Merino	910
9	D. Pedro Campo Diez	6.500
10	D. Pedro Campo Diez	400
11	D. Pedro Campo Diez	300
12	Estado - IRYDA	820
13	Ayuntamiento de Valderrábano	1.430
14	D. Hilario Mazuecos Merino	2.360
15	Hermanos Fernández Santos	2.360
TOTAL		30.980

Palencia, 1 de septiembre de 1989. —  
El Jefe del Servicio Territorial, Antonio-J. Alonso Burgos.  
4148

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Servicio Territorial de Economía

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.176)

**Resolución** de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Hibro Ibérica, S. A., con domicilio en CN-620; P.K. 98,8, Dueñas, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Hibro Ibérica, Sociedad Anónima, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV de

215 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 200 KVA a instalar en Dueñas, CN-620; P. K. 98,800.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta por escrito de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, por escrito, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Modesto Lafuente, número 8; 34002 - Palencia.

Palencia, 1 de septiembre de 1989.  
—El Delegado Territorial, Venancio Calderón Calderón.

4151

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE FOMENTO

#### Comisión Provincial de Urbanismo

PALENCIA

*Plan parcial industrial promovido por Gestur, S. A., en Villamuriel de Cerrato*

LA COMISION, con fecha 21 de julio del 89, acordó suspender la aprobación del Plan Parcial Industrial de Villamuriel de Cerrato, relativo a la zona UR 12, Sector SI al Pago del "Palomar", C. N.-611, p.k. 1,00 conforme al artículo 132.3.b del Reglamento de Planeamiento.

Subsanadas las deficiencias que motivaron la suspensión y relativas a los planos con la incorporación de la alegación de Renfe, se considera aprobado definitivamente, en virtud de su publicación su entrada en vigor.

Contra este acuerdo cabe recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 1 de septiembre de 1989.  
—El Secretario de la Comisión, Jesús Pérez López. — Visto Bueno: El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Alonso Burgos.

4149

## Administración Municipal

### BARRUELO DE SANTULLAN

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Barruelo de Santullán, 1 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Javier Ruiz. 4157

### BARRUELO DE SANTULLAN

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativas a los siguientes precios públicos:

- Conducción de cadáveres y servicios funerarios.
- Utilización de columnas, carteles y otros para exhibición anuncios.
- Servicio de ambulancia.
- Voz pública.
- Ocupación de uso público por mesas y sillas.
- Apertura de zanjas en vía pública.
- Instalación de quiosco en vía pública.
- Puestos, barracas en terreno de uso público.
- Ocupación de terrenos de uso público por mercancías, vallas...
- Ocupación de subsuelo, vuelo y suelo de vía pública.
- Entrada de vehículos.
- Piscina.
- Suministro de aguas, gas y electricidad.
- Tránsito de ganado.
- Prestación del servicio de compresor y otras máquinas.
- Prestación del servicio de limpieza de vías públicas por ensuciamiento con carbones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Barruelo de Santullán, 1 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Javier Ruiz. 4157

### BARRUELO DE SANTULLAN

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Barruelo de Santullán, 1 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Javier Ruiz. 4157

### BARRUELO DE SANTULLAN

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Por expedición de documentos administrativos.
- Por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Por licencia de apertura de establecimientos.
- Por servicio de extinción de incendios.
- De alcantarillado.
- De cementerio municipal.
- Por acarreo de carnes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Barruelo de Santullán, 1 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Javier Ruiz. 4157

## BUSTILLO DE LA VEGA

## EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1989, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas en la Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 13 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones:

*Padrones que se citan*

Licencias de construcciones.  
Alcantarillado.  
Ocupación de la vía pública.  
Entradas.  
Rodaje.  
Tránsito de ganados.  
Goterales y canalones.  
Tenencia de perros.  
Parcelas.

Bustillo de la Vega, 1 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4158

## CASTIL DE VELA

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

1. Remuneraciones de personal ... ..	1.395.006
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.855.723
4. Transferencias corrientes	362.000
9. Variación de pasivos financieros ... ..	600.000
TOTAL ... ..	4.212.729

## INGRESOS

1. Impuestos directos ...	1.146.000
2. Impuestos indirectos ...	215.649
3. Tasas y otros ingresos.	908.700

4. Transferencias corrientes	900.380
5. Ingresos patrimoniales.	42.000
7. Transferencias de capital ... ..	1.000.000
TOTAL ... ..	4.212.729

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Castil de Vela, 22 de agosto de 1989.  
El Alcalde (ilegible).

4152

## CISNEROS

## EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Por recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respectivamente, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Cisneros, 31 de agosto de 1989. — El Alcalde, Heraclio Villamuza Paredes.

4162

## CISNEROS

## EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Por el suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Cisneros, 31 de agosto de 1989. — El Alcalde, Heraclio Villamuza Paredes.

4161

## CISNEROS

## EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 21 de julio de 1989, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1989, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	5.347.184
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	5.130.000
3. Intereses ... ..	362.243
4. Transferencias corrientes	180.000

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	2.530.000
7. Transferencias de capital ... ..	3.700.000
9. Variación de pasivos financieros ... ..	2.711.986
TOTAL ... ..	19.961.413

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ...	3.445.000
2. Impuestos indirectos ...	694.000
3. Tasas y otros ingresos.	2.854.215
4. Transferencias corrientes	4.820.000
5. Ingresos patrimoniales.	498.198

## B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ... ..	3.500.000
7. Transferencias de capital ... ..	1.950.000
9. Variación de pasivos financieros ... ..	2.200.000
TOTAL ... ..	19.961.413

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

*Puestos de trabajo reservados a funcionarios*

Denominación: Secretario-Interv.  
Grupo: B.  
Escala: Habilitación nacional.  
Subescala: Secret.-Interv.  
Clase: Tercera.  
Nivel C. Destino: 16.  
Forma de provisión: Concurso.  
Núm. de plazas: 1.

*Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral*

Denominación: Operario Servicios Múltiples.  
Núm. de plazas: 1.